

publico, y el Ayuntamiento adoptó varias medidas para que sin perjudicar al momento se ampare el que sea necesario de las harineras que existan en poder de los proveedores; y con el fin de que estas no falten en el dia de mañana y siguientes hasta la composición de algunos molinos, Atendiendo que sin perjudicar las instancias se remitirán a los de Vélez Blanco y Vélez Rubio, cien fanegas de trigo el que existe en el punto de labradores y monasterio y Santo, dirá al comisionado que nombra el doctor presidente, cuyos honorarios y los demás gastos que ocurrían con este motivo se paguen con aplicación al capítulo de calamidades públicas; rebiéndose cuidar de que luego que cesen las necesidades del dia, se reintegren al fondo de aquellos establecimientos las expresadas cien fanegas de trigo ó las que se saquen para el fin indicado; con cuyo objeto deberán ampararse para el suministro del público las harineras que produzcan, y su valor emplearse en su caso en el grano que haya de devolverse; para todo lo cual queda completamente autorizado el doctor presidente.

Siendo ya más de media hora, disminuyendo se notablemente la Viada, y hallándose atendido

